



Ciudad de México a 03 de marzo de 2025

Apreciable Cliente.

Por medio del presente, en cumplimiento de lo establecido en la Ley para la Transparencia y Ordenamientos de los Servicios Financieros, así como de las Disposiciones de carácter general de la CONDUSEF en materia de transparencia y sanas prácticas aplicables a las instituciones de tecnología financiera (en adelante, las Disposiciones), PRETECH, S.A. DE C.V., Institución de Fondos de Pago Electrónico, ("PRETECH") te comunica que los **Contratos** que regulan los productos para los Clientes Empleado: **(i) Plus Básica, (ii) Plus Ejecutiva, (iii) Plus Estándar, (iv) Enterprise Básica, (v) Enterprise Ejecutiva y (vi) Enterprise Estándar**, así como el producto **Pretech Plus Ejecutiva** para Cliente Empresa (en lo sucesivo los "**Contratos**"), tendrán modificaciones que entrarán en vigor el día **02 DE ABRIL DE 2025**.

Con el compromiso de mantenerte informado oportunamente a través del correo electrónico registrado para la prestación de los servicios, podrás consultar dentro de la Página Web en el apartado: "Enlaces", sub apartado: "Avisos", las modificaciones que a continuación se detallan.

Asimismo, derivado de las modificaciones realizadas a los Contratos, se ha modificado igualmente el número de identificación en el Registro de Contratos de Adhesión (RECA), de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), el cual podrás consultar dentro de la Plataforma RECA de CONDUSEF a partir del día 02 de abril de 2025.

CONTRATOS MODIFICADOS		
Contrato, Producto y/o Servicio	Número actual de RECA	
CLIENTE EMPLEADO		
Plus Básica	16298-458-039258/01-02561-0923	
Plus Estándar	16298-458-039259/01-02562-0923	
Plus Ejecutiva	16298-458-039260/01-02562-0923	
Enterprise Básica	16298-458-039261/01-02562-0923	
Enterprise Estándar	16298-458-039262/01-02562-0923	
Enterprise Ejecutiva	16298-458-039265/01-02562-0923	
CLIENTE EMPRESA		
Pretech Plus Ejecutiva	N/A	N/A

A continuación, le informamos a modo de resumen las modificaciones realizadas a su contrato; sin embargo, para conocer el alcance íntegro de las mismas, sugerimos consultar el contrato en los canales establecidos para ello.

MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS
CLIENTE EMPLEADO
CLÁUSULA Y DENOMINACIÓN
CÁRATULAS DE LOS CONTRATOS



- Se cambia la denominación del concepto de la comisión para denominarse “Reposición de tarjeta por robo o extravío”.
- Se establece que el costo por retiro en cajero automático será determinado por la entidad financiera que administre y opere el cajero.
- Se modifica el número interior de la dirección de PRETECH, quedando el siguiente: Cerrada Suiza, número 40, interior 201, Col. San Jerónimo Aculco, La Magdalena Contreras, C.P. 10400, Ciudad de México
- Se actualiza el número de la Unidad Especializada de Atención a Usuarios (UNE), quedando el siguiente: 55-89-20-11-33

DECLARACIONES DEL CONTRATO

- Se modifica el número interior de la dirección de PRETECH, quedando el siguiente: Cerrada Suiza, número 40, interior 201, Col. San Jerónimo Aculco, La Magdalena Contreras, C.P. 10400, Ciudad de México.

ÍNDICES DE LOS CONTRATOS

- Se eliminan las referencias a subproductos no contratados, y únicamente se consideran cláusulas aplicables al subproducto contratado.

GENERALES DE LOS CONTRATOS

- Se actualiza el número del Call Center, quedando el siguiente: 55-89-20-11-30
- Se actualiza el número de la Unidad Especializada de Atención a Usuarios (UNE), quedando el siguiente: 55-89-20-11-33
- Se actualiza el correo electrónico, quedando el siguiente: atnusuarios@pretech.com.mx

ENTERPRISE (BÁSICA, ESTÁNDAR Y EJECUTIVA)

SEGUNDA.- TARJETA.

- Se incluye un apartado para indicar que la tarjeta se constituye como medio de disposición en CONSUMOS y RETIROS, en el entendido de que el retiro estará limitado a lo establecido en la Cláusula VIGÉSIMA NOVENA del Contrato.

TRIGÉSIMA.-COMISIONES.

- Se cambia la denominación del concepto de la comisión para denominarse “Reposición de tarjeta por robo o extravío”.
- Se establece que el costo por retiro en cajero automático será determinado por la entidad financiera que administre y opere el cajero.



PLUS
(BÁSICA, ESTÁNDAR Y EJECUTIVA)

SEGUNDA.- TARJETA.

- Se incluye un apartado para indicar que la tarjeta se constituye como medio de disposición en CONSUMOS y RETIROS, en el entendido de que el retiro estará limitado a lo establecido en la Cláusula TRIGÉSIMA OCTAVA del Contrato

DÉCIMA SEGUNDA.-COMISIONES

- Se cambia la denominación del concepto de la comisión para denominarse “Reposición de tarjeta por robo o extravío”.
- Se establece que el costo por retiro en cajero automático será determinado por la entidad financiera que administre y opere el cajero.

CLIENTE EMPRESA

CLÁUSULA Y DENOMINACIÓN

DECLARACIONES DEL CONTRATO

- Se modifica el número interior de la dirección de PRETECH, quedando el siguiente: Cerrada Suiza, número 40, interior 201, Col. San Jerónimo Aculco, La Magdalena Contreras, C.P. 10400, Ciudad de México.

GENERALES DE LOS CONTRATOS

- Se actualiza el número del Call Center, quedando el siguiente: 55-89-20-11-30
- Se actualiza el número de la Unidad Especializada de Atención a Usuarios (UNE), quedando el siguiente: 55-89-20-11-33
- Se actualiza el correo electrónico, quedando el siguiente:
atnusuarios@pretech.com.mx

TERCERA. LÍMITES

Se elimina la referencia de que se prestarán servicios de recepción de recursos en efectivo.

DÉCIMA PRIMERA. COMISIONES

Se elimina la referencia de la facultad de PRETECH del cobro de comisiones por la recepción de fondos del CLIENTE EMPRESA.

Se indica que el costo es por la emisión de cada tarjeta solicitada.

Se indican los datos bancarios para el pago de las comisiones en favor de PRETECH.



VIGÉSIMA QUINTA. BENEFICIARIO
Se elimina la cláusula de designación de beneficiario y se recorren las demás cláusulas
VIGÉSIMA OCTAVA. TRANSMISIÓN Y EMISIÓN DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO (AHORA CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA)
Se establece que el CLIENTE EMPRESA podrá entregar los recursos para la emisión de fondos de pago electrónico mediante transferencias de fondos o cheques.
TRIGÉSIMA. ÓRDENES DE TRANSFERENCIA DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO
Se elimina la cláusula para órdenes de transferencia
TRIGÉSIMA PRIMERA. CONSULTA DE SALDO Y ESTADOS DE CUENTA (AHORA CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA)
Se elimina que se puede consultar las transacciones y movimientos, así como los Estados de Cuenta de las cuentas que se encuentran vinculadas a la cuenta principal. Asimismo, se elimina la consulta de los últimos tres meses.
TRIGÉSIMA SEGUNDA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES (AHORA CLÁUSULA TRIGÉSIMA)
Se ajustan los derechos y obligaciones de las partes para sean acordes las modificaciones en las cláusulas anteriores.

Le informamos que en términos del penúltimo párrafo del artículo 24 de las Disposiciones, cuenta con el derecho a dar por terminado el Contrato en caso de no estar de acuerdo, sin que se le pueda cobrar algún importe adicional por este hecho, con excepción de los adeudos que, en su caso, ya se hubieran generado a la fecha en que solicite dar por terminado el Contrato. Lo anterior lo podrá realizar dentro de los **30 días naturales** posteriores a la publicación del presente aviso, sin responsabilidad alguna a su cargo y bajo las condiciones pactadas originalmente.

Cualquier aclaración y/o reclamación, PRETECH la recibe a través de su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, en el domicilio ubicado en: Cerrada Suiza, número 40, interior 201, Col. San Jerónimo Aculco, La Magdalena Contreras, C.P. 10400, Ciudad de México, al teléfono: 55-89-20-11-33 o bien, por correo electrónico a la dirección: atencionune@pretech.com.mx